

SALTA, 23 OCT 2025

Nº. 408

Expediente Nº 14.058/2019

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. Nº 14.058/2019 en el cual, por Nota Nº 0869/25, el Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES solicita licencia, entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2025, para realizar actividades de interés institucional en Santiago, Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que participará como ponente y coordinador técnico de la Red LIVIA (Red Latino-Iberoamericana de diseño sostenible basado en Ciencia de Datos, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Artificial para PyMEs de la Metalmecánica Agroindustrial) en la XXI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN LATINO-IBEROAMERICANA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN, la que se realizará entre el 30 de septiembre y el 3 de octubre de 2025 en la mencionada ciudad.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que el segundo párrafo del inciso mencionado indica que la licencia será con goce de haberes *"si la actividad, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que el docente adjunta a su solicitud la carta de aceptación del trabajo titulado "Principios Fundamentales del Diseño Sostenible en el Marco de la Economía Circular", de su coautoría, enviada por el Presidente del Comité Organizador del evento.

Que la solicitud cuenta con el aval del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ.

CO
PAT

Nº 408

Expediente Nº 14.058/2019

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 115/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Profesor Titular Plenario, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Gestión Estratégica" -de la carrera de Ingeniería Industrial-, entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2025, lapso durante el cual el docente participó como ponente y coordinador técnico de la Red LIVIA (Red Latino-Iberoamericana de Diseño Sostenible basado en Ciencia de Datos, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Artificial para PyMEs de la Metalmecánica Agroindustrial) en la XXI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN LATINO-IBEROAMERICANA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN, llevada a cabo en Santiago (Chile).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES que, por aplicación de lo dispuesto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la



Expediente N° 14.058/2019

presente resolución deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados

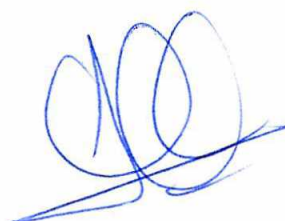
ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 408 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa